



O-CDAG-AI-201-2022

Guatemala, 30 de noviembre 2022

Señor  
Manual Oswaldo Jaime de Paz  
Presidente  
Federación Nacional de Levantamiento de Potencia  
Su Despacho.

Señor Jaime de Paz:

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de Auditoría Interna de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Numeral 3.3 Comunicación de Resultados. 3.3.1 Informe de Auditoría, tercer párrafo, Notificación del Informe, establece lo siguiente:

“El Auditor Interno debe dar a conocer el informe de auditoría a:

- Máxima autoridad,
- Autoridades y/o responsables del área evaluada y/o
- Terceros interesados”

Por lo anteriormente expuesto, se traslada en original el Informe de Control No.: AI-75-2022, que contiene siete páginas de la Evaluación de Control Interno en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, de la **Federación Nacional de Levantamiento de Potencia**, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2022, para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Atentamente,



*Lic. Axel Stebe Gasparico Martínez*  
Sub Auditor Interno

FEDERACIÓN NACIONAL DE  
LEVANTAMIENTO DE POTENCIA

R 01/12/2022 0

Horas: 9.47 Recibe: *[Signature]*

C.c / Archivo  
AM/ala

**Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**  
26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt

FEDERACIÓN NACIONAL DE  
LEVANTAMIENTO DE POTENCIA

R 01/12/2022 O

Hora: 9.47 Recibe: *[Firma]*

Fecha: 30/11/2022

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORME

REF: CARTA DE PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD DEL 01/01/2022 AL 30/06/2022

Señor:

Nombre de la persona: MANUEL OSWALDO JAIME DE PAZ  
Cargo de la persona: PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVO  
Nombre de la entidad: FEDERACIÓN NACIONAL DE POTENCIA  
Dirección de la entidad: 1 avenida y 27 calle zona 5, Primer Nivel Polideportivo

Estimado señor Jaime de Paz:

Sírvase encontrar la carta a la entidad por el período terminado que se especifica arriba, para su conocimiento. La carta tiene por objeto presentar los resultados de la Evaluación de Control Interno respecto del área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, que se tomó nota durante el curso de nuestra evaluación, que fue planificada y desarrollada para obtener razonabilidad de que la muestra seleccionada cumplió con los criterios aplicables. Para el efecto, se consideró la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, las cuales fueron aprobadas a través del Acuerdo A-70-2021, emitidas por Contraloría General de Cuentas

Nuestra evaluación no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de Control Interno de la entidad, esta se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de evaluación que son apropiados para expresar una conclusión, pero no con el propósito de emitir una conclusión sobre la efectividad del Control Interno Institucional.

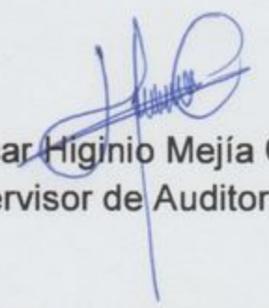
La carta es adicional y la información que contiene es de carácter confidencial, ha sido elaborada para el uso exclusivo de los directores de la entidad. La carta no se puede entregar a ningún tercero sin nuestro previo consentimiento escrito. Dicho consentimiento sólo se otorgará en el entendido de que la carta no ha sido preparada considerando los intereses de ningún tercero y que nosotros no aceptamos ninguna obligación, responsabilidad o pasivos de ninguna naturaleza ante esa parte.

Quedamos a sus órdenes y agradecemos la colaboración de los funcionarios y su personal para la realización de nuestro trabajo.

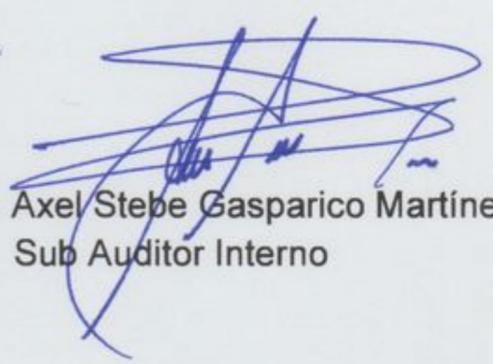
Adjunto a la presente encontrará el Informe de Evaluación de Control Interno No. AI-75-2022.



Licda. Ana Luisa Alvarez A. de Muñoz  
Profesional de Auditoria



Mgtr. Oscar Higinio Mejía Cahuex  
Supervisor de Auditoria



Vo.Bo. Lic. Axel Stebe Gasparico Martínez  
Sub Auditor Interno



**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG-  
AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO  
No. : AI-75-2022**

**En el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50  
%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la  
Cultura Física y del Deporte, de la Federación Nacional Levantamiento de  
Potencia**

**Del 1 de enero al 30 de junio de 2022**

**Guatemala, noviembre de 2022**

**FEDERACIÓN NACIONAL DE  
LEVANTAMIENTO DE POTENCIA**

**R** 01/12/2022 **O**

Hora: 9:47 Recibe: *[Signature]*



## ÍNDICE

1	Información General	1
1.1	Base Legal de la Federación	1
1.2	Función o Gestión Principal	1
1.3	Estructura Orgánica de la Entidad	1
1.4	Misión	2
1.5	Visión	2
1.6	Valores	2
1.7	Gestión Financiera y Presupuestaria	2
2	Fundamento Legal para la práctica de la Evaluación de Control Interno	2
3	Objetivos de la Evaluación de Control Interno	3
3.1	Generales	3
3.2	Específicos	3
4	Alcance	4
4.1	Limitaciones al Alcance	4
5	Estrategias	4
6	Resultados de la Evaluación de Control Interno	4
7	Conclusión Específica	5
8	Equipo de Auditoría	5



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base legal de la Federación**

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 Título V, Capítulo V, Federaciones Deportivas Nacionales Artículos del 98 al 105.
- La Federación fue creada por medio del Acuerdo Número No.018/97-CE-CDAG. Del 07 de febrero de mil novecientos noventa y siete, Estatutos de la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia el cual es el marco legal que rige su funcionamiento.
- Manual de Procedimientos para el Área de Cumplimiento del Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50%)

### **1.2 Función o Gestión Principal**

La Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, es la entidad jerárquica superior de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se normará por lo dispuesto en la Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación, sus Estatutos y reglamentos.

La Federación es una entidad apolítica y en su seno no se permitirá ninguna discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión, nacimiento y posición económica o social.

La Federación participará como entidad rectora de Levantamiento de Potencia dentro del deporte nacional y en armonía con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco (CDAG y COG)

### **1.3 Estructura Orgánica de la Entidad**

La estructura organizacional de la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, se encuentra integrada de la siguiente manera:

- Asamblea General
- Comité Ejecutivo
- El Órgano Disciplinario



#### **1.4 Misión**

El deporte federado de Levantamiento de Potencia con alto nivel competitivo, como factor de desarrollo social y que fortalezca la autoestima de las y los Guatemaltecos y forme atletas que sean ejemplo para la Sociedad.

#### **1.5 Visión**

Desarrollar un sistema deportivo federado de Levantamiento de Potencia calificado, tecnificado, integro e influyente que forme deportistas competitivos que puedan representar a Guatemala a nivel mundial.

#### **1.6 Valores**

Pasión por Guatemala.

Perseverancia.

Equidad.

Servicio.

#### **1.7 Gestión Financiera y Presupuestaria**

La Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, para el ejercicio fiscal 2022, tiene un presupuesto asignado de Q 3,738,000.26, proveniente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de conformidad con el artículo 1, del Acuerdo No. 38/2022-CE-CDAG.

### **2. Fundamento Legal para la práctica de la Evaluación de Control Interno**

El Plan Anual -PAA-, se elaboró con base a lo que establece la legislación vigente, según detalle a continuación:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 87, 88, 89, 90 literal i.
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.



- Acuerdo Gubernativo No. 293-2021. Distribución Analítica del Presupuesto Conforme el Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Acuerdo Ministerial No. 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.
- Acuerdo No. 38/2022-CE-CDAG. Distribución de Asignación Presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de enero a diciembre 2022.
- Acuerdo No. 104/2012-CE-CDAG, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Artículo 26 literales a), b) y j).
- Acuerdo No. 178/2021-CE-CDAG, No.123-2022-CE-CDAG y No. 128-2022-CE-CDAG, aprobado por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Acuerdo No. 54-2022-CE-CDAG, donde se aprueban sus modificaciones, Plan Anual de Auditoría Interna de CDAG.
- Manual de Procedimientos para el Área de Cumplimiento del Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50%)
- Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-
- Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-
- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

### **3. Objetivos de la Evaluación de Control Interno**

#### **3.1 Generales**

- Determinar la razonabilidad del Control Interno utilizado en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%.
- Determinar que los procedimientos autorizados se encuentran en apego a la legislación vigente aplicable.
- Determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos.

#### **3.2 Específicos**

- Establecer si la entidad distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si para efectos de fiscalización en la entidad se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%,



o algún código específico, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 38/2022-CE-CDAG Artículo 6.

- Determinar si la entidad, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes mensuales, de acuerdo con la distribución presupuestaria, y si los presenta a la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 38/2022-CE-CDAG Artículo 5.

#### **4. Alcance**

La Evaluación abarcó el control interno en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20 %, 30% y 50 %, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte de por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2022.

##### **4.1 Limitaciones al Alcance**

Durante la ejecución del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones en el alcance.

#### **5. Estrategias**

Para cumplir con la evaluación de Control Interno, se nombró a un Supervisor y a un Profesional de Auditoría para la realización del trabajo, el cual se realizó con base al cronograma establecido para su ejecución y conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado para el ejercicio fiscal 2022.

Por medio del diseño de papeles de trabajo y el análisis de riesgos se determinó la muestra a evaluar, tomando en consideración, la distribución porcentual del 20%, 30% y 50 %; la identificación de documentos y rendición de cuentas de la misma manera la generación reportes mensuales para la distribución presupuestaria y conformación del Archivo Permanente.

#### **6. Resultados de la Evaluación**

Luego de realizar la evaluación de Control Interno, se determinaron los siguientes resultados:

1. Se estableció que en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, se distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el



artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.

2. Se determinó que para efectos de fiscalización en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, utilizando código identificando a que porcentaje pertenece.

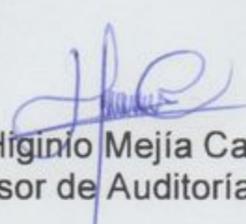
3. Se comprobó que en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, se generan los reportes mensuales, de acuerdo a la distribución presupuestaria, además se verificó el cumplimiento de presentación de los reportes ante la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente.

### 7. Conclusión Específica

En la evaluación de Control Interno que se realizó, en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como deficiencias.

### 8. Equipo de Auditoría

  
Licda. Ana Luisa Alvarez de Muñoz  
Profesional de Auditoría

  
Mgtr. Oscar Higinio Mejía Cahuex  
Supervisor de Auditoría



  
Vo.Bo. Lic. Axel Stebe Gasparico Martínez  
Sub Auditor Interno